



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CONTRATO NÚMERO 008-2014-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, EL SEÑOR JOSÉ CARLOS MENA NAVARRO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una persona física y que su nombre completo es: JOSÉ CARLOS MENA NAVARRO;
2. Que su domicilio fiscal es: calle 19 número 92-B, entre 10 y 12 de la colonia Itizimná, Código Postal 97100, Mérida, Yucatán, México;
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MENC810925LC0; y
4. Que su Clave Única de Registro de Población es: MENC810925HYNNVR03.



DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (12) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-II-2014**, relativa a **Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Refrigeración**:

PART.	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
15	8	Videoprojector LED con resolución nativa WXGA con 3000 lúmenes, marca CASIO modelo XJ-A256 . Características: Videoprojector LED con resolución nativa WXGA y con 3000 lúmenes. Brillo (lúmenes): 3000 lúmenes. Relación de contraste: Modo teleobjetivo 1800: 1. Zoom: Optico de 1.5X. Distancia mín.: 1 m. Enfoque: manual. Desplazamiento de la lente: 83%. Fuente de luz: Tecnología híbrida LED y láser. Duración de funcionamiento estimada: hasta 20.000 horas (garantía de 3 años o 6.000 horas). Tamaño de pantalla de proyección: Diagonal de 35 a 300 pulgadas. Rango de proyección: Pantalla de 60 pulgadas distancia de 1,7 m a 2,5 m. Pantalla de 100 pulgadas distancia de 2,9 m a 4,2 m. Mínimo 0,84 mts. Radio de proyección: 1,32 - 1,93:1. Tipo de dispositivo: Chip DLP de 0,65 pulgadas o similar. Resolución nativa: 1280 x 800. Relación de aspecto nativa: 16:10. Reproducción de color: Todo color (16,77 millones de colores). Corrección trapezoidal: Vertical +30° Vertical (automática) + o - 30° (manual). Peso: 2.26 kg. Fuente de alimentación: AC100~240 V, 50/60 Hz. Consumo de energía: En funcionamiento: 190 W (Bright mode)/150 W (Eco mode), En espera: 0,4 W. Compatibilidad de seguridad: Compatible con Kensington. Contraseña de encendido. Montaje en el techo. Conexiones: Ordenador: Terminal de entrada: mini D-Sub RGB 15 pines x 1. Entrada digital: Conexión HDMI Tipo A x 1 (480P-1080P). Vídeo: Terminal vídeo S x 1. Terminal pin RCA (composite) x 1". Componente de vídeo: Adaptador opcional mediante mini D-Sub RGB de 15 pines. Audio: Terminales de entrada: mini jack estéreo x 1. Terminal pin RCA (I/D) x 1. Terminal de salida: mini jack estéreo x 1". RS-232C de serie: YK-5 (disponible de forma opcional). Terminal LAN RJ-45 x 1. USB: USB Tipo A x 1. Aparatos de USB conectables: Lápiz de memoria USB, adaptador YW-3 inalámbrico, sistema de cámara YC-400/YC-430 multifuncional. Conexión inalámbrica: IEEE 802,11 b/g. Idiomas: Japonés/ inglés/ español/ alemán/ italiano/ francés/ sueco/ chino (simple/ complejo)/ coreano. Rango de control remoto: 5 mts máximo. Accesorios incluidos: Cable RGB, cable de vídeo, cable de red, mando a distancia IR, instrucciones de uso en CD, bolsa. Medidas (An. x Al. x Pr.): 297 x 43 x 210 mm. 3 AÑOS DE GARANTIA EN PIEZAS Y 3 AÑOS Ó 6000 HRS EN LA FUENTE LUMINOSA LO QUE OCURRA PRIMERO. LO ANTERIOR RESPALDADO POR EL FABRICANTE.	\$ 21,550.86	\$ 172,406.88
70	4	Aire acondicionado tipo Mini Split de 36.000 BTU/h, tecnología Inverter, marca MITSUBISHI modelo MSY-D36NA & MUY-D36NA . Características: Aire acondicionado tipo Mini Split de 36000 BTU/h, con tecnología Inverter. Sólo Frío, tipo muro, condensador de descarga horizontal con compresor DC driven twin rotary de velocidad variable y variador de frecuencia integrado, eficiencia energética de 15 SEER. Laminación con recubrimiento electrostático, voltaje de alimentación de 208 - 230 VCA / 1 PH / 60 Hz, refrigerante ecológico R-410A, retardo de arranque, unidad condensadora con nivel de sonido de 56 dB, factor de calor sensible de 0.62, unidad evaporadora con filtros lavables antialérgicos con enzimas azules, antiérgmenes, antibacterial, antivírus y atrapador de polvo y polen, remoción de humedad de 11.9 pints/h, control inalámbrico con temporizador de encendido y apagado, control vertical de aletas y 150° de control horizontal y 7 posiciones fijas, control de refrigerante mediante LEV. Interconexión de tubería hasta 5 metros con aislante, soportería y soldadura. No incluye instalación eléctrica. La instalación e interconexión de los equipos deberá ser efectuada por un Técnico o Ingeniero Certificado por el fabricante, debidamente acreditado. Es requisito indispensable acompañar a la propuesta técnica, copia del certificado expedido por el fabricante de la marca de equipos de aires acondicionados cotizados, a un Ingeniero o	\$ 43,160.32	\$ 172,641.28



		Técnico certificado del proveedor, que lo autoriza para la instalación de dichos equipos cotizados, con la finalidad de garantizar la instalación, funcionamiento y servicio de soporte que éste pueda proporcionar a la Universidad Autónoma de Yucatán. GARANTÍA DE 7 AÑOS EN EL COMPRESOR, 5 AÑOS EN PARTES Y 1 AÑO EN CONTROL REMOTO.		
TOTAL	12		SUB-TOTAL	\$ 345,048.16
			I. V. A.	\$ 55,207.71
			TOTAL	\$ 400,255.87

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I1-2014**, relativa a **Equipo de Cómputo, Audiovisual y de Refrigeración**; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 400,255.87 (SON: CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será: de **TRES AÑOS** en piezas y **TRES AÑOS** ó **SEIS MIL HORAS** en la fuente luminosa lo que ocurra primero, para los equipos de la partida **15**; y de **SIETE AÑOS** en el compresor, **CINCO AÑOS** en partes y **UN AÑO** en el control remoto, para los equipos de la partida **70**.



SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 0800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a otorgar al personal que “**LA UADY**” designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los equipos si fuere necesario. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para “**LA UADY**”, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique “**LA UADY**” y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de “**EL PROVEEDOR**” o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a “**LA UADY**” como patrón sustituto.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que “**EL PROVEEDOR**” hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, “**LA UADY**” podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, “**LA UADY**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a “**LA UADY**”.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de “**LA UADY**”, ésta se compromete a expedir a “**EL PROVEEDOR**”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de “**LA UADY**”.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento de **“EL PROVEEDOR”**;
- b) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Copia simple de la identificación con fotografía de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No. 1235186-0000 de fecha 1 de abril de 2014, expedida por: PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: **\$ 41,405.78 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS, SETENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A UNO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR **“LA UADY”**

“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

SR. JOSÉ CARLOS MENA NAVARRO